

**Municipio de Empalme, Sonora**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-26025-19-1307-2021

1307-DE-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,565.7
Muestra Auditada	115,530.9
Representatividad de la Muestra	99.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Empalme, Sonora, fueron por 116,565.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 115,530.9 miles de pesos, que representan el 99.1%.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Empalme, Sonora, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p style="text-align: center;">Ambiente de Control</p> <p>No se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico ni con un Manual General de Organización.</p> <p>El municipio no solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</p> <p>Se carece de comités en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>El municipio no cuenta con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>No cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La entidad fiscalizada no dispone de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de un catálogo de puestos donde se identifiquen las funciones, formalización profesional y años de experiencia requeridos para cada puesto.</p>
<p>La entidad fiscalizada dispone de un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establece el cumplimiento de los objetivos y metas.</p>	<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <p>No se tienen establecidos indicadores que miden las metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>La entidad fiscalizada no realiza la planeación, programación, presupuestación de los recursos con base en objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal no se asignaron ni comunicaron formalmente a los titulares de las áreas responsables.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de un comité de administración de riesgos formalmente establecido, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.</p> <p>El municipio carece de una metodología para la administración de riesgos de corrupción y de la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La entidad fiscalizada no ha realizado evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos para cumplir con los objetivos.</p> <p>No se dispone de un plan de mitigación y administración de riesgos; asimismo, no se informa a ninguna instancia la situación de los riesgos ni su atención.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de un manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
	<p>Actividades de Control</p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>La entidad fiscalizada no dispone de políticas, lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>El municipio no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y de software.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones.</p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de licencias de los programas instalados y con servicio de mantenimiento de los equipos de cómputo y comunicaciones.</p>
	<p>Información y comunicación</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La entidad fiscalizada cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y con generar los principales estados financieros.</p>	<p>La entidad fiscalizada no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, presupuesto, responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>No se cuenta formalmente con un documento para informar al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento del sistema de control interno.</p> <p>En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>La entidad fiscalizada no dispone de un plan de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.</p>
<p>Supervisión</p> <p>No autoevalúan los objetivos y metas establecidos por el municipio, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La entidad fiscalizada no elaboró ni dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas.</p> <p>En el último ejercicio no se efectuaron auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 8 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Empalme, Sonora, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de

riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2020-D-26025-19-1307-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Empalme, Sonora, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de recursos**

2. Al municipio de Empalme, Sonora, se le asignaron 116,273.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 9,953.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF); asimismo, se le transfirieron los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del estado por 292.2 miles de pesos por lo que el importe asignado más los rendimientos transferidos por el estado al municipio es de 116,565.7 miles de pesos, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 56,166.3 miles de pesos por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Sonora para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 60,399.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de los que no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible es de 116,565.7 miles de pesos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 116,565.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 116,565.7 miles de pesos, debido a que el gasto reportado incluye recursos propios, por lo que se presentan erogaciones por un total de 118,189.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Empalme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CME/AI/184/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Empalme, Sonora, se le asignaron 116,273.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020; asimismo, el estado le transfirió los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 292.2 miles de pesos, por lo que el importe asignado más los rendimientos transferidos por el estado al municipio es de 116,565.7 miles de pesos, de los cuales, 56,166.3 miles de pesos fueron objeto de deducciones para el pago de amortización de capital y de intereses sobre deuda pública; para aportaciones, cuotas y fondo de pensiones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON); para aportaciones dirigidos a la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON), y para un programa de despensas y desayunos, por lo que resulta un total ministrado de 60,399.4 miles de pesos, de los cuales no se generaron rendimientos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2020 es de 116,565.7 miles de pesos

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 118,189.8 miles de pesos, importe que excede los recursos disponibles, debido a que se reportaron erogaciones financiadas con otra fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	80,775.3	68.3
2000	Materiales y Suministros	6,877.4	5.8
3000	Servicios Generales	27,878.2	23.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,658.9	2.3
	Total pagado	118,189.8	100.0
	Menos recursos de otras fuentes de financiamiento	1,624.1	
	Total disponible	116,565.7	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

### Servicios personales

6. El municipio reportó 80,775.3 miles de pesos en el rubro de servicios personales con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020; sin embargo, proporcionó una nómina por

84,828.0 miles de pesos, por lo que existe diferencia con los registros contables y presupuestales proporcionados por 4,052.7 miles de pesos y, por lo tanto, no se comprobó el gasto incurrido en el rubro de servicios personales.

2020-D-26025-19-1307-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Empalme, Sonora, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 80,775,273.57 pesos (ochenta millones setecientos setenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 57/100 M.N.), por concepto de gasto incurrido en el capítulo 1000 denominado Servicios Personales.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

7. Con la revisión de la información financiera presentada con el destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Municipios 2020, el municipio no remitió la información contractual requerida por la Auditoría Superior de la Federación, del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que se desconoce la aplicación de las Participaciones Federales a Municipios 2020, en incumplimiento de los artículos 134, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, primero, segundo y último párrafos, de la Ley de Fiscalización; 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

2020-B-26025-19-1307-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionó la información contractual requerida del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que se desconoce la aplicación de las Participaciones Federales a Municipios 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero, segundo y último párrafos.

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Empalme, Sonora, se determinó un gasto por un monto de 34,755.6 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, de lo cual la entidad fiscalizada no proporcionó la información contractual en dichas materias (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones,

partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos, en incumplimiento de los artículos 134, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, primero, segundo y último párrafos, de la Ley de Fiscalización; 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

#### **2020-D-26025-19-1307-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,755,677.40 pesos (treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por no remitir la información contractual con los proveedores y del gasto correspondiente (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, estados de cuenta bancaria, etc.) del ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **Obra pública**

9. El municipio de Empalme, Sonora, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 en la ejecución de obra pública.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 115,530,950.97 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.



### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 115,530.9 miles de pesos, que representó 99.1% los recursos asignados al municipio de Empalme, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, corte de la auditoría, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de comprobación del gasto, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 34,755.7 miles de pesos, el cual representó el 30.1% de la muestra auditada; asimismo, generó un monto por aclarar de 80,775.3 miles de pesos, que representa el 69.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes..

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Empalme, Sonora, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número CME-148/2021 de fecha 4 de octubre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 7 Y 8 se consideran como no atendidos.



1 legajo  
1 CD

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL  
SECCION: ADMINISTRATIVA  
No. DE OFICIO: CME-148/2021  
EXPEDIENTE: MMXXI

Empalme, Sonora a 4 de octubre del 2021.

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL,  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

**3055**

RECIBIDO  
DGAGF "D"  
09/10/21  
✶

En relación a la auditoría Núm. 1307-DE-GF/2020, orden de auditoría AEGF/1564/2021 y número de acta 003/CP2020 me permito enviarle en tiempo y forma, disco compacto certificado con la información solicitada para la solventación de las observaciones mismas que están listadas en la siguiente tabla:

Observación	Descripción	Solución propuesta
Control Interno	Se carece de documentos reglamentarios en el Ayuntamiento.	Se convocará a reunión de la comisión de reglamentación del cabildo con el fin de presentar una propuesta de creación y actualización de la reglamentación existente. Elaborar un cronograma de actividades estableciendo plazos para la elaboración de la reglamentación faltante. Se envía además los archivos electrónicos con los reglamentos ya existentes.
Registros contables y presupuestales	Hubo una mezcla de recursos propios y participaciones en la misma cuenta bancaria debido a que no se abrió una cuenta bancaria exclusiva.	Se establecerá un mecanismo de control interno para evitar la recurrencia. Se convocará a reunión con el comité de control interno (formado por personal de contraloría y tesorería), donde se establezcan las bases para apertura de cuentas y manejo de recursos.





Calle Niños Héroe s/n, Moderna, 85330 Empalme, Son.



Observación	Descripción	Solución propuesta
Adquisiciones Mantenimientos servicios	No se recibió información comprobatoria de un monto de 34,755,677.40 entre el capítulo 2000 y 3000.	Se envían anexos parcialmente llenos al igual que archivos electrónicos con la información de las pólizas y documentación comprobatoria para su revisión, además de estar disponibles para su consulta en el sitio web: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1WQcVTXsj3jhA4hoSz39ci2Rh2rvG-GVS?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1WQcVTXsj3jhA4hoSz39ci2Rh2rvG-GVS?usp=sharing</a> mismo que será actualizado conforme se vaya escaneando la información faltante.
Servicios personales	Existe una comprobación de 84,827,11 mientras que se reportó 107,256,064.11 existiendo una diferencia de 22,428,126.08.	Se envían pólizas escaneadas y soporte documental de la comprobación por el monto de 84,827,938.11.

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier aclaración al respecto no sin antes enviarle un cordial saludo.

  
**ATENTAMENTE**  
 Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
  
 Lic. Leobardo Olmos de la Cruz  
 CONTRALORIA MUNICIPAL

- C. c. p C. LUIS FUENTES AGUILAR. - Presidente Municipal.
- C. c. p C.P. HECTOR RUBEN LEON CASTRO. – Tesorero Municipal.
- C. c. p. MARIA LUISA VILLASEÑOR ANGULO. – Sindico municipal
- C. c. p COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. CABILDO.
- C. c. p COMISION MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN REGLAMENTACION DEL H. CABILDO.



Calle Niños Héroes s/n, Moderna, 85330 Empalme, Son.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) del municipio de Empalme, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero, segundo y último párrafos.

Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, artículo 96.

Disposiciones en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora, publicado el 22 de septiembre de 2011 en el Boletín Oficial del Estado, artículos 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.